

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Comunicar las características de las cuentas de ahorro previo en unidades indexadas “Yo ahorro” y los requisitos para su apertura en todo el país.

Estas especificaciones incluyen también a la modalidad “Yo te ahorro” para menores de 18 años.

Puede ver el tutorial para solicitar la apertura de la cuenta en línea en: www.bhu.com.uy

2. DESCRIPCIÓN

2.1. REQUISITOS GENERALES

CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA	
Moneda	UI (unidad indexada)
Tasa de interés	0%
Depósitos mínimos	Para la apertura: 1000 UI Depósitos subsiguientes: 500 UI No podrán realizarse depósitos en efectivo que superen los US\$ 10.000, en ese caso se deban realizar con letra de cambio, cheque certificado o transferencia. Para depósitos mayores o iguales a US\$ 50.000 ver ES.RIG.01- Documentos a presentar para justificar Origen de Fondos.
Saldo mínimo	1000 UI
Titulares	Edad: mayores de 18 años o, menores representados por sus padres en ejercicio de la patria potestad o tutores. Al momento de la apertura: se admiten hasta dos titulares por cuenta. Luego de la apertura: La inclusión de un segundo titular en la cuenta o la exclusión de uno de los dos titulares, se autorizará por única vez. Este cambio de titularidad y el cambio de titularidad por disolución de la sociedad conyugal o de la unión concubinaria u orden judicial, tendrán un costo para el cliente de 500 UI (no gravado por IVA) . Como excepción se admitirá la exclusión de un titular y la incorporación de otro titular, si se realiza en el mismo momento, cobrándole al cliente 2 cambios de titularidad o sea 1.000 UI (no gravado por IVA) Ver: FO.AHR.38 - Cambio de titularidad u ordenatarios en cuentas No se realizarán cambios de denominación por sucesiones.
Beneficios en préstamos con BHU	Beneficio: <ul style="list-style-type: none"> - 10% adicional de financiación sobre el perfil - Tasa preferencial (TEA ahorrista) Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Antigüedad de la cuenta de al menos 12 meses. - Saldo promedio en los últimos 6 meses de al menos el 5% del valor del préstamo solicitado. <p>En caso de uso del beneficio en un crédito por parte del cliente, deberán transcurrir al menos 12 meses desde su otorgamiento para la aplicación del beneficio a una nueva solicitud de préstamo, cumpliendo con la condicionante del porcentaje de ahorro requerido.</p> <p>Será posible para la determinación del promedio requerido, la sumatoria</p>

	de los saldos depositados en distintas cuentas a nombre de los solicitantes del préstamo.
Retiro	<p>Podrán retirarse los depósitos que tengan 181 días o más de constituidos en el Banco. Cualquier retiro hace perder el derecho al beneficio (los 12 meses de antigüedad se contarán a partir de la fecha del retiro), salvo que se demuestre que fueron con destino a la vivienda a adquirir, lo que deberá ser justificado por el cliente con la exhibición del boleto de reserva, la compraventa, la promesa de compraventa u otro documento que acredite que los fondos se destinaron a operaciones relacionadas con la vivienda que adquiere.</p> <p>Aquellos ahorristas que hayan efectuado el retiro y no concretaron la compraventa, podrán realizar la devolución de los fondos a la cuenta dentro de los 70 días calendarios y así recuperar las condiciones (antigüedad y saldo promedio) para el beneficio.</p>

2.2. REQUISITOS PARTICULARES

2.2.1. APERTURA DE LA CUENTA

Podrá registrarse como usuario en [BHU en línea](#) y realizar una Solicitud, adjuntando la documentación que a continuación se detalla. Asegúrese que las imágenes puedan verse correctamente para evitar demoras innecesarias en la tramitación. Formatos admitidos: PDF, PNG o JPG hasta 5MB.

Documentación	Observaciones
Documento de identidad	Cédula de identidad o pasaporte de cada titular. Imagen completa del documento (frente y dorso) vigente.
Constancia de domicilio	Factura donde conste el domicilio. Ejemplo: UTE, Antel, OSE, tarjeta de crédito, mutualista, etc. o constancia expedida por la seccional policial correspondiente.
Constancia de ingresos	Dependientes: Recibo de ingresos. Independientes: Certificado de contador público o declaración jurada ante DGI (exceptuando declaración jurada de IVA). No se aceptará certificación notarial de ingresos.

Su solicitud será analizada por uno de nuestros Asesores. Una vez aprobada la apertura de la cuenta, el Asesor le indicará la forma de realizar el primer depósito.

En el caso de menores de edad, además de la documentación del menor es necesario que se presente la documentación de sus representantes legales (padres o tutor) y constancia de la representación (partida de nacimiento, libreta de matrimonio, certificado notarial, sentencia).
Por información adicional vea:

[FO.AHR.08 – Contrato cuenta de ahorro previo en unidades indexadas Yo ahorro.](#)
[ES.RIG.01 - Documentos a presentar para justificar el Origen de Fondos](#)

Si la persona que realiza la apertura **actúa por poder**, además de lo anterior debe presentar documentación adicional (detalle en el numeral 2.2.1 del documento ES.NOT.01).

Vea:

[ES.NOT.01 – Actuación de personas jurídicas y o físicas por poder o retiro por fallecimiento.](#)

Para realizar la apertura de forma presencial debe presentar toda la documentación detallada anteriormente y reservar una cita en la agenda web o llamando al teléfono 1911. No se realizará la apertura de la cuenta si falta documentación.

Gane tiempo, inicie su solicitud en [BHU en línea](#).

2.2.2. DEPÓSITOS

2.2.2.1. DEPÓSITOS EN AGENTES DESCENTRALIZADOS

Los titulares de cuentas “YO AHORRO” podrán utilizar el servicio de depósitos en agentes descentralizados y consultar los movimientos de sus cuentas a través de la página web del Banco, suscribiendo el contrato de servicio.

[FO.AHR.17 - Contrato de adhesión al servicio de depósitos descentralizados y consulta de cuenta por internet](#)

2.2.2.2. DEPÓSITO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

[SF.AHR.05 – Guía para realizar depósitos mediante transferencia bancaria](#)

2.2.2.3. DEPÓSITOS SUPERIORES A US\$ 10.000

No se recibirán depósitos en efectivo que superen los US\$ 10.000, en ese caso deberá realizarse por transferencia bancaria, letra de cambio o cheque certificado.

De superarse los US\$ 50.000 deberá presentarse documentación probatoria del origen de fondos.

[ES.RIG.01 – Documentos a presentar para justificar el origen de fondos.](#)

2.2.3. RETIROS

Sólo pueden retirarse parcial o totalmente los depósitos que tengan **181 días** o más de constituidos en el BHU.

Cualquier retiro hace perder el derecho al beneficio (los 12 meses de antigüedad se contarán a partir de la fecha del retiro), salvo que se demuestre que fueron con destino a la vivienda a adquirir, lo que deberá ser justificado por el cliente con la exhibición del boleto de reserva, la compraventa, la promesa de compraventa u otro documento que acredite que los fondos se destinaron a operaciones relacionadas con la vivienda que adquiere.


Aquellos ahorristas que hayan efectuado el retiro y no concretaron la compraventa, podrán realizar la devolución de los fondos a la cuenta dentro de los 70 días calendarios y así recuperar las condiciones (antigüedad y saldo promedio) para el beneficio.

Al momento del retiro debe presentar cédula de identidad o pasaporte según corresponda, debiendo ser el mismo tipo de documento con el cual se efectuó la apertura de la cuenta. Los mismos deben estar vigentes y en buen estado. Concurra también con un comprobante de ingresos y de domicilio, se los podemos solicitar para actualizar sus datos. Puede realizar la actualización usted mismo en [BHU en línea](#) antes de concurrir a realizar el retiro.

Podrá realizar retiros a través de [BHU en línea](#) (opción habilitada para usuarios con suscripción web y firma digital avanzada).

Si la cuenta tiene dos titulares:

- y se realizó la apertura en forma de operar “**conjunta**” deben presentarse los dos titulares con el documento de identidad que corresponda.
- si se la apertura se efectuó en forma de operar “**indistinta**”, puede presentarse (indistintamente) uno de los titulares de la cuenta.

	ESPECIFICACIONES DE CUENTAS DE AHORRO PREVIO EN UNIDADES INDEXADAS “YO AHORRO” y “YO TE AHORRO”	ES.AHR.02
		Versión 16
		Página 4 de 4

Si la persona que realiza el retiro actúa por poder, además del documento de identidad debe presentar documentación adicional (detalle en el numeral 2.2.1 del documento ES.NOT.01).

Ver:

[ES.NOT.01 – Actuación de personas jurídicas y o físicas por poder o retiro por fallecimiento.](#)

Si la persona que realiza el retiro actúa por autorización debe presentarse en el BHU con el formulario FO.AHR.25 – Autorización de entrega de fondos con certificación notarial de firmas.

Ver:

[FO.AHR.25 – Autorización de entrega de fondos.](#)

2.2.3.1. RETIRO DE FONDOS EN CASO DE FALLECIMIENTO

Las exigencias varían según el saldo de la cuenta al día del fallecimiento.

Ver:

[ES.NOT.01 – Actuación de personas jurídicas y o físicas por poder o retiro por fallecimiento.](#)

[FO.AHR.13 – Autorización de entrega de fondos por fallecimiento.](#)

Por consultas y reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay por más información acceda a www.bcu.gub.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”